

PROYECTO
EDUCATIVO
DEL CENTRO

ESCUELA MUNICIPAL DE
MÚSICA Y DANZA
“MAESTRO CISNEROS”

- LA RODA -

- Escuela inscrita en el Registro de Centros Docentes no
Universitarios de Castilla la Mancha con el nº 02008774 -

ÍNDICE

	Pág.
1. <u>Normas Generales.</u>	3
2. <u>Preámbulo.</u>	5
3. <u>Organización general del Centro</u>	13
4. <u>Reglamento de Régimen Interior del Centro</u>	25
5. <u>Colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa</u>	39
6. <u>Organización de las matrículas</u>	41
7. <u>Plan de Estudios</u>	54
8. <u>Sistemas de evaluación, promoción, calificación y acceso a los diferentes niveles</u>	67

1. NORMAS GENERALES

1.- NORMAS GENERALES

De conformidad con la potestad reglamentaria reconocida en el art. 4.1.a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de la Roda regula el servicio de la Escuela Municipal de Música.

El Alcalde queda facultado para dictar cuantas Resoluciones sean convenientes para el desarrollo de este Reglamento, correspondiéndole igualmente la gestión del servicio, sin perjuicio de las delegaciones que al efecto pueda conferir. Si se decidiera prestar el servicio mediante Órgano Autónomo Local, las facultades de gestión corresponderán al Órgano competente del Organismo Autónomo que fuera creado al efecto.

Por virtud del presente Reglamento se crea y regula la Escuela Municipal de Música de La Roda, cuya finalidad es promover y perfeccionar la afición musical entre la población y facilitar la formación de músicos.

La Escuela Municipal de Música de La Roda tendrá la organización y estructura que seguidamente se describen, gestionado directamente por el Ayuntamiento de La Roda.

Las instalaciones, los instrumentos musicales del profesorado y los demás elementos accesorios para su funcionamiento, serán facilitados por el Ayuntamiento.

2. PREÁMBULO

2.- PREÁMBULO

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR:

La Escuela Municipal de Música se encuentra ubicada en la Calle Arturo Alarcón, nº 5, detrás del Ayuntamiento de La Roda, a las faldas de la Iglesia del Salvador y entre la Plaza Mayor y el Hogar de la 3ª Edad, muy cerca del Colegio Público Purificación Escribano.

2.2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

Es un centro oficial, público, dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Roda (Administración Local).

Está ubicado en un edificio de tres plantas y un sótano propiedad del Ayuntamiento:

Sótano.- Cuarto de instalaciones 1, Cuarto de instalaciones 2, Sótano A, Sótano B.

Planta Baja.- Administración-Conserjería, Dirección, Sala de Espera, Bajo A, Bajo B (contiene B1 y B2) Bajo C, Aula Polivalente con armario empotrado, Servicio unisex, Servicio de profesorado y para personas con discapacidad física.

Primer Piso.- Primero A, Primero B, Primero C con armario empotrado y servicio dentro, 1 Servicio unisex y 1 para personas con discapacidad física.

Segundo Piso.- Segundo A, Segundo B, Segundo C, Segundo D, Segundo E, 1 Servicio unisex y para personas con discapacidad física y acceso al cuarto de la Calefacción por una escalera plegable arriba en el techo.

El edificio está dotado de ascensor, acceso a internet, calefacción, teléfono, ventilación en las aulas del sótano y aire acondicionado en el Aula Polivalente y aulas del primer y segundo piso.

El primer año que se impartieron clases de música en este Centro fue en el curso académico 1984-85 y el nuevo centro después de las reformas que se acaban de describir se inauguró en noviembre del 2009.

CUADRO GENERAL:

Profesorado*	- 7 Profesores/as de Música Clásica. - 2 Monitores de Música Moderna.
Personal no docente:	- 1 Encargado/a Servicios Administrativos-Conserje. - Limpiador/a: Servicio de Limpieza del Ayto.
SECCIÓN DE MÚSICA CLÁSICA	
- Niveles	Música y Movimiento. Iniciación, Desarrollo y Refuerzo (E.E.M.).
- Asignaturas	<u>Música y Movimiento.</u> <u>Enseñanza Instrumental</u> (en todos los niveles): Flauta, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Trompa, Trombón, Tuba, Guitarra, Piano y Percusión. <u>Formación Musical:</u> Musicoterapia, Lenguaje Musical (en todos los niveles) y Armonía (Nivel de Desarrollo). <u>Agrupaciones:</u> Agrupación Coral Infantil, Agrupación de Metales, Agrupación de Viento-Madera (Clarinetes, Saxofones y Flautas), Conjunto de Guitarras, Conjunto Instrumental Infantil (V. Madera, V. Metal y Percusión), Dúos y Tríos con piano, Piano a cuatro manos, Dúo de pianos.
SECCIÓN DE MÚSICA MODERNA	
- Niveles	Iniciación y Desarrollo.
- Asignaturas	<u>Enseñanza Instrumental:</u> Bajo Eléctrico, Guitarra Eléctrica, Teclado Moderno y Batería. Lenguaje Musical. Armonía moderna. Fundamentos de la Música Moderna. <u>Agrupaciones:</u> Formación de diversos Grupos Musicales.
SECCIÓN DE MÚSICA POPULAR	
- Asignaturas	- Conjunto de Cornetas (dividido por bandas o niveles) - Conjunto de Tambores (dividido por bandas o niveles) - Coro de Adultos (a partir de los 14 años) - Aula coral (dividido en niveles o por edades similares) dirigido a niños a partir de 5 años de edad. - Rondalla - Musicales - Instrumentos de púa: Laúd y Bandurria
- Planes de Estudios	- Plan de Estudios propio. - Plan de Refuerzo-EEMM regulado según normativa.

* El número de profesores/as y monitores, así como las especialidades, podrán variar según las necesidades del Centro.

2.3.- OBJETIVOS, PRIORIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN:

Tal y como se deriva del Decreto 30/2002 de 26-02-2002 de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad de Castilla la Mancha, la finalidad de los estudios en Escuelas específicas de Música, es la de formar aficionados, lo que no constituye obstáculo para profundizar en la materia musical y despertar vocaciones y aptitudes en edades tempranas. Es fundamental tener en cuenta el carácter esencialmente práctico de la formación, que se centrará en la práctica instrumental y de conjunto (Orquesta, Banda, Grupos de Cámara, Coros....).

Debe ser un servicio municipal que abarque la mayor diversidad de ciudadanos, edades, situaciones económicas, intereses, necesidades musicales variadas, etc., que ofrezca una enseñanza educativa y cultural eminentemente "práctica" y que lleve a la difusión y el gusto por la Música.

Debe erigirse como un Centro flexible y abierto al entorno, pero no identificando la idea de "Escuela de Música" con un centro físico (edificio), sino acercando las enseñanzas que se imparten a Colegios, Asociaciones musicales diversas, etc., para conectar con el mayor número de personas y necesidades musicales variadas y en difusión de ello establecer la oferta de la Escuela.

La Escuela Municipal de Música debe ocuparse de detectar las "capacidades precoces" pues están llamadas a sustituir a los "Conservatorios Elementales", a la vez que ofrecer una enseñanza a los aficionados (niños, adolescentes, adultos, personas con discapacidad intelectual, etc.), con una amplia y variada oferta la cual además de despertar capacidades profesionales, persigue la formación integral.

La Escuela de Música ofrece una formación especializada que no es objeto de la enseñanza general (la complementa aunque ésta sea de gran calidad).

Este Proyecto de Escuela, así como su Plan de Estudios y sus presupuestos, no deben estar supeditados a los vaivenes políticos.

A través de la Escuela Municipal de Música, se debe tener contacto con el resto de la Comunidad Educativa Municipal en materia musical: maestros/as de música en los Colegios, Asociaciones musicales, Centro de profesores/as, etc. para a través de seminarios, aunar criterios en la oferta musical. Así mismo es de gran importancia el favorecer intercambios entre profesores/as (alumnado llegado el caso) de distintas Escuelas que lleven

funcionando algún tiempo, para que a través de estos se ayude a mejorar el desarrollo y funcionamiento del Centro con la experiencia de las mismas.

En cuanto a la línea metodológica a seguir por la Escuela, ésta será muy flexible y abierta, en primer lugar establecida por el proyecto curricular pero orientado y determinado por el nivel de exigencia y necesidades del alumnado, al ser ésta una enseñanza individual por un lado y colectiva por otro. Se ampliarán estos aspectos en la programación de cada una de las asignaturas y especialidades.

1ª PRIORIDAD:

Proporcionar al alumnado una formación musical de calidad y garantizar la formación de aficionados y la cualificación de futuros profesionales de la música.

OBJETIVOS:

- Motivar en el alumnado el interés por el aprendizaje, buscando la participación en las actividades lectivas y complementarias.
- Fomentar el trabajo individual y colectivo constante.
- Motivar al alumnado y padres/madres en el descubrimiento y participación del hecho musical.
- Insertar el trabajo que se realiza en la Escuela de Música en el entorno para que el alumnado participe y se abra al hecho social y cultural (participación en conferencias, conciertos, salidas culturales, exposiciones, etc.).

2ª PRIORIDAD:

Seguir una pedagogía activa y personalizada para que el alumnado vaya consiguiendo una educación integral por medio del desarrollo de todas las capacidades.

OBJETIVOS:

- Optar por un modelo de aprendizaje activo, significativo y compartido; donde el alumnado se sienta protagonista, se parta de la experiencia y se relacione con su ambiente.
- Valorar el trabajo y el esfuerzo del alumnado para que se sienta estimulado.
- Incrementar la coordinación interdepartamental.

- Potenciar el trabajo de tutoría.
- Utilizar los materiales didácticos adecuados en cada momento, según las características del alumnado.
- Aprovechar las posibilidades que brinda cada asignatura para fomentar la asimilación de actitudes que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- Mantener actualizada la metodología.
- Proponer y realizar actividades complementarias.
- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento.
- Enseñar a estudiar.

3ª PRIORIDAD:

Promover en el alumnado una educación de valores de honradez, solidaridad responsable y respeto al otro para que le capacite a realizar opciones libres y responsables.

OBJETIVOS:

- Colaborar con los padres/madres o tutores legales en la formación de una actitud dinámica ante la vida.

Actitudes:

- Transcendencia
 - Interinidad
 - Generosidad
 - Ternura-sensibilidad
 - Respeto.
 - Ilusión - alegría - felicidad
 - Actitud de lucha por la vida
 - Admiración
 - Hábitos de vida saludable: higiene personal, alimentación y ejercicio físico
 - Valoración del tiempo libre y de ocio
 - Cuidado y mejora de la naturaleza y de la vida
 - Actitud crítica ante las incitaciones al consumo
 - Confianza en las propias capacidades
 - Respeto y cuidado de los recursos y bienes materiales
 - Curiosidad
 - Autoestima
 - Aceptación de las propias limitaciones
- Ayudar a que el alumnado tomen opciones.

Actitudes:

- Autonomía personal
- Apertura-flexibilidad
- Honradez - coherencia
- Sinceridad
- Responsabilidad
- Confianza
- Compromiso social
- Actitud crítica
- Interés y disfrute por expresar los propios sentimientos, vivencia y opiniones, y respetar las de los demás
- Interés por la información y la formación

- Desarrollar las actitudes que propicien un sistema de valores consensuales por esta comunidad educativa. Estos valores, proyectados en actitudes concretas, educan a lo largo de la actividad escolar llegando a afianzar y consolidar la estructura moral de nuestro alumnado.

Actitudes:

- Perdón y acogida
- Humildad
- Actitud de tranquilidad y sosiego
- Tolerancia
- Respeto
- Actitud firme frente a la violencia
- Rechazo de la agresividad verbal y gestual
- Interés por conocer a las personas y descubrir sus valores
- Diálogo
- Autocontrol
- Apertura y disponibilidad al trabajo cooperativo
- Creatividad
- Participación
- Sencillez
- Respeto por los derechos humanos
- Reconocer y respetar la riqueza de la diversidad
- Evitar discriminaciones
- Respeto y valoración del trabajo
- Solidaridad y colaboración ante las personas que presentan necesidades especiales
- Actitud de colaboración y servicio
- Actitud responsable y participativa en las diferentes campañas e iniciativas sociales
- Valoración de las capacidades de cada persona
- Sensibilidad y respeto hacia los mayores
- Colaboración y cooperación en la resolución de conflictos

- Responsabilidad compartida
- Actitud dialogante y constructiva

4ª PRIORIDAD:

Conseguir que los padres/madres conozcan y respeten el interés del centro por educar en valores concretos, así como valorar las distintas capacidades y esfuerzos de sus hijos/as por encima de resultados parciales.

OBJETIVOS:

- Implicar en el Proyecto Educativo del centro a los padres/madres para conseguir su apoyo en la línea educativa consensuada en la Comunidad Educativa.

- Aunar criterios y esfuerzos entre padres/madres y profesores/as para conseguir una educación coherente del alumnado, fomentando que se valore el esfuerzo por encima de los resultados académicos.

3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

3.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

3.1.- ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Órganos de Gobierno:

- Colegiados.-
El Claustro General de Profesores/as
El Consejo Escolar

- Órganos Unipersonales de Gobierno.-
El Equipo Directivo:
El Director/a
El Subdirector/a

Órganos de Coordinación Docente:

- Comisiones Didácticas
- Tutores

3.1.1.- COLEGIADOS: Claustro de Profesores/as, Claustro General de Profesores/as y el Consejo Escolar.

A) EL CLAUSTRO Y CLAUSTRO GRAL. DE PROFESORES/AS

Es el órgano propio de participación de los Profesores/as en el gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso, informar sobre todos los aspectos docentes del mismo.

El Claustro estará integrado por los profesores/as de cada sección que prestan servicios en el Centro. El Claustro lo presidirá el Director/a del Centro.

El Claustro General de Profesores/as estará integrado por la totalidad de los Profesores/as y Monitores/as que prestan servicios en el Centro. El Claustro General lo presidirá el Director/a del Centro.

Competencias del Claustro General de Profesores/as

1. Elegir democráticamente al Director/a del Centro y hacer la propuesta de su nombramiento al Ayuntamiento.
2. Programar las actividades docentes del Centro.
3. Fijar y coordinar criterios sobre la labor de evaluación y recuperación del alumnado.
4. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación o investigación pedagógica.

5. Elevar a la Dirección propuestas para la elaboración de la Programación general del Centro y del Proyecto Educativo así como conocer y dar el visto bueno de los mismos antes de su presentación al Consejo Escolar.
 6. Elevar propuesta al Director/a para el desarrollo de las actividades complementarias.
 7. Elaborar el Programa y Calendario al inicio del curso.
 8. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.
 9. Conocer el presupuesto del Centro.
 10. Cualesquiera otras que les sean encomendadas por el Director/a.
 11. Cese del Director/a: por mayoría y razones justificadas.
- Será indispensable que el Claustro General de Profesores/as esté informado y dé el visto bueno a la contratación de profesorado, ampliación de horarios así como aprobar las asignaturas a ofertar.

Normas de funcionamiento:

- Número de reuniones, como mínimo una al trimestre.
 - La duración no será superior a 2 horas.
 - Se fomentará la participación de cada uno de los componentes.
 - Posibilidad de aportar puntos para incluir en el Orden del Día con anterioridad a la citación para una determinada reunión.
 - El número mínimo de profesores/as para que el Claustro General sea válido será de la mitad más uno (siempre se redondearía a la baja)
- Todas las decisiones del Claustro General de Profesores/as se resolverán mediante votación democrática de las propuestas. En el caso de empate será el Director/a quien tome una decisión final sobre el tema tratado.
 - El Claustro General se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director/a o que lo solicite al menos un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva una sesión del Claustro General al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia al Claustro será obligatoria para todos los componentes del mismo.
 - Las reuniones del Claustro General se realizarán dentro del horario laboral del Profesorado.

B) EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar de la Escuela de Música es el máximo órgano de consulta y participación de todos los sectores involucrados en su correcto funcionamiento.

Sus propuestas, informes y dictámenes serán elevados a los órganos municipales competentes, quienes, en cualquier caso, deberán tenerlas en cuenta como órgano consultivo.

Composición:

El Consejo Escolar de la Escuela estará constituido por el Presidente, Vicepresidente, el Secretario/a y los Consejeros/as.

El Consejo Escolar de la Escuela lo integrarán las siguientes personas:

- Un representante del equipo de gobierno del Ayuntamiento.
- El equipo directivo del centro, compuesto por el Director/a y Subdirector/a.
- Un Profesor/a de la sección de música clásica, designado por el claustro general de profesores/as.
- Un Profesor/a de la sección de música moderna, designado por el claustro general de profesores/as.
- Un representante del personal no docente del centro.
- Dos representantes de la Asociación de madres, padres y alumnos/as del centro.

Cada consejero deberá tener asignado un suplente que pueda ejercer sus funciones en ausencia del mismo.

El Consejo Escolar se renovará cada dos años o cuando sea necesario a propuesta de los dos tercios de sus integrantes.

COMPETENCIAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

El/la presidente/a del Consejo Escolar será el Ilmo. Sr./a Alcalde/sa de La Roda o concejal o concejala en quien se delegue y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la dirección, representación y coordinación del Consejo Escolar.
- b) Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno del Consejo, convocar y presidir las sesiones del Consejo, así como dirigir sus debates.
- c) Dirimir las votaciones en caso de empate, con voto de calidad.
- d) Velar por la ejecución de los acuerdos, propuestas y disposiciones que sean aprobadas por el Consejo.

- e) Autorizar informes y dictámenes y visar las actas así como las certificaciones que se expidan.
- f) Coordinar la relación constante entre el Consejo y otros organismos, municipales, regionales o de cualquier otra índole.

COMPETENCIAS DE LA VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO

El Vicepresidente del Consejo Escolar, será el director/a de la Escuela Municipal de Música, que ejercerá las siguientes funciones:

- a) Sustituirá al Presidente/a en caso de delegación expresa y desempeñará sus funciones.
- b) Colaborar estrechamente con el/la Presidente/a en el cumplimiento de sus fines.
- c) El ejercicio de aquellas funciones que le delegue el/la Presidente/a.
- d) Las demás que le encomiende el Pleno del Consejo.

COMPETENCIAS DEL SECRETARIO/A

El Secretario/a del Consejo Escolar será elegido entre todos los miembros del Consejo por votación, tendrá voz y voto, ejercerá entre otras las siguientes funciones:

- a) Enviar las citaciones y órdenes del día a los componentes del Consejo Escolar.
- b) Levantar acta de las sesiones.
- c) Custodiará el libro de actas, sello y demás documentos del Consejo.
- d) Tramitar las propuestas del Consejo Escolar.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar celebrará reuniones en las fechas y horas que ella misma acuerde, o proponga la Presidencia o Vicepresidencia, siendo necesaria la presencia al menos, del Presidente/a o Vicepresidente/a, del Secretario/a y de tres Consejeros, para la válida celebración de aquéllas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes a cada reunión, decidiendo el voto de calidad de quien actúe de Presidente o Vicepresidente en caso de empate.

Se celebrará al menos, un Consejo Escolar al principio y otro al final de curso.

- Son funciones del pleno del Consejo:

- a) Aprobar la programación anual de actividades, el calendario y distribución horaria de las clases. La programación podrá regir para uno o más años y el calendario tendrá vigencia para el curso escolar de que se trate. A su vez, cada curso académico, actividades académicas y actividades lectivas, coincidirán con el calendario escolar establecido por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y con lo aprobado por el Consejo Escolar de Localidad.
- b) Proponer y acordar las actividades extraordinarias.
- c) Proponer la creación de nuevas actividades y la ampliación del profesorado.
- d) Conocer las modificaciones del Proyecto Educativo de Centro que proponga el Claustro General de Profesores/as y apruebe la autoridad municipal competente.
- e) Proponer al equipo directivo del centro modificaciones del Proyecto Educativo de Centro.
- f) Elaborar informes, proyectos, iniciativas y sugerencias de interés educativo.

3.1.2.- ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO:

EL EQUIPO DIRECTIVO

Lo componen el Director/a y Subdirector/ra.

El mandato de los citados será de cuatro años, contados a partir de su nombramiento y correspondiente toma de posesión.

A) EL DIRECTOR/A

El Director/a de la Escuela Municipal de Música será propuesto por el Claustro General de profesores/as y nombrado por el Ayuntamiento, debiendo recaer necesariamente el nombramiento en alguno de los mencionados profesores/as del Centro. A su vez, el Director/a podrá nombrar a un Subdirector/ra para supuestos de ausencia y otras funciones.

Competencias del Director/a

1. Ostentar la representación del Centro.
2. Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro.
3. Visar las certificaciones y documentos del Centro.
4. Ejecutar y coordinar, en el ámbito de su competencia los acuerdos de los órganos de gobierno de la escuela.

5. Elaborar la propuesta de proyecto educativo y de la programación anual del Centro de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el Claustro General de Profesores/as y el Consejo Escolar.
6. Convocar y presidir los actos académicos del Claustro General de Profesores/as.
7. Promover las relaciones de la Escuela con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios formativos de la zona.
8. Elevar al Concejal la Memoria anual sobre las actividades y el estado general del Centro.
9. Coordinar las actividades de carácter académico en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares, la programación general anual y velar por su ejecución.
10. Elaborar junto a los profesores/as los horarios académicos del alumnado y profesorado de acuerdo a los criterios aprobados por el claustro general y la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
11. Organizar los actos académicos.
12. Mantener el orden y la disciplina académica.
13. Controlar y cuidar del adecuado funcionamiento de la Escuela, tanto en lo relativo a la impartición de las enseñanzas, como al control de asistencia del alumnado y profesorado a las clases. Dará cuenta al Alcalde o Concejal correspondiente al servicio de los incumplimientos o deficiencias académicas en que pudieran incurrir los Profesores/as.
14. Cuidar y controlar la conservación del material destinado a la Escuela Municipal de Música.
15. Disponer las adquisiciones de material fungible y otros gastos menores dentro de las cantidades a cuenta que se le libren y con el carácter de “a justificar”.
16. Proponer al órgano municipal competente los gastos de inversión que considere conveniente para el funcionamiento de la Escuela y actividades culturales relacionadas con la música.
17. Formular propuesta al Consejo Escolar o a los órganos municipales competentes, para mejorar el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.
18. Aplicar al alumnado la corrección académica de apercibimiento por escrito, en los casos que proceda, y proponer al Consejo Escolar la instrucción de expedientes sancionadores al alumnado.
19. Proponer al Consejo Escolar el Calendario Escolar, debiendo coincidir éste con el marcado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
20. Dar cuenta al Consejo Escolar o al Órgano Municipal competente, de aquellas incidencias que se produzcan en el funcionamiento de la

Escuela Municipal de Música, que considere de importancia que precisen de decisión por parte de dichos órganos.

21. Cualquier otra tarea que no corresponda al Consejo Escolar o algún órgano municipal, y que esté relacionada con el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.
22. El Director/a tendrá una liberación de un 25 % del total de su horario lectivo para atender las obligaciones del cargo.

El Director/a del Centro cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Renuncia voluntaria, a justificar por el interesado y aceptada por la autoridad que procedió al nombramiento.
- b) Claustro General propone el cese.
- c) Revocación por la misma autoridad, a propuesta razonada del Consejo Escolar, previo acuerdo de sus miembros adoptada por mayoría de dos tercios.

Cuando el Director/a cese por cualquier causa de las expuestas anteriormente, se elegirá otro siguiendo el procedimiento correspondiente. El Equipo Directivo compuesto por éste y el Subdirector/ra cesará también. A partir de este momento se iniciará el proceso correspondiente para la elección del nuevo Director/a y el nuevo Equipo Directivo.

Proceso de Elección del Director/a del Centro

Al Director/a del Centro lo elegirán por votación el claustro general más un representante del personal no docente.

El proceso de elección del Director/a del Centro comenzará tres semanas antes del día de la Elección de Director/a.

El Director/a en funciones convocará las elecciones mediante una circular que hará llegar a todo el profesorado.

La convocatoria se realizará dentro del plazo arriba estipulado.

Durante las tres semanas de plazo, los profesores/as que cumplan los requisitos podrán presentar su candidatura que será recogida por el Director/a en funciones.

- Requisitos de los candidatos a Director/a del Centro:

- 1.- Ser profesor/a de la Escuela Municipal de Música.
- 2.- Estar en posesión del Título Superior de Música o cualquier otra Licenciatura.

En el caso de que un profesor/a o monitor no cumpla este requisito y desee presentar su candidatura para el cargo de Director/a, el Claustro General mediante votación podrá autorizar esta candidatura.

3. Tener una antigüedad en la Escuela Municipal de Música de La Roda de 36 meses (tres años).

El día de la Elección, se procederá a la lectura de las candidaturas y se votará mediante unas papeletas preparadas a tal efecto.

El recuento se realizará al término de la votación, reflejándose en acta el resultado de la elección así como la propuesta de nombramiento de la persona que haya salido elegida en la votación.

El nuevo Director/a tomará posesión de su cargo cuando la autoridad municipal competente haya realizado oficialmente el nombramiento. Mientras tanto, el Director/a saliente continuará ejerciendo en funciones.

B) EL SUBDIRECTOR/A

Competencias del Subdirector/a:

El Director/a podrá nombrar a un Subdirector/a para supuestos de ausencia.

1. La ordenación del régimen administrativo del Centro de conformidad con las directrices del Director/a.
2. Actuar de Secretario en las reuniones del Claustro General de Profesores/as, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director/a.
3. Custodiar los libros y archivos del Centro.
4. Formular el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
5. Cualquiera otra función que le encomiende el Director/a dentro de su ámbito de Competencia.

3.2.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

Los órganos de Coordinación Docente tienen por misión asegurar la coherencia de las distintas actividades académicas y extraescolares, de manera que se encaminen eficazmente a la consecución de los objetivos del Centro.

Los Órganos de Coordinación Docente son los siguientes:

- Comisiones Didácticas,
- Tutores.

3.2.1.- COMISIONES DIDÁCTICAS:

Son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las asignaturas que les corresponden, y las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Las Comisiones Didácticas están compuestas por todo el profesorado de la Escuela de Música que impartan las asignaturas y especialidades asignadas a dicha Comisión.

Las Comisiones Didácticas son las siguientes:

- Comisión de Lenguaje Musical, Armonía y Coro.
- Comisión de Cuerda Pulsada.
- Comisión de Piano.
- Comisión de Viento (madera y metal).
- Comisión de Percusión.
- Comisión de Música Moderna.

Las Comisiones se irán ampliando según se vayan incorporando nuevas especialidades al Centro.

Las Comisiones Didácticas tendrán las siguientes funciones:

Las Comisiones estarán formadas por los profesores/as que impartan las especialidades arriba descritas. El Director/a del Centro podrá formar parte y participar en las comisiones que considere oportuno haciendo un seguimiento regular de las decisiones y actividades propuestas en las comisiones.

a) Organizar y elaborar, antes del comienzo del curso académico, la Programación Didáctica de las asignaturas y especialidades que configuran la Comisión.

b) Elaborar y dar a conocer al alumnado la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

c) Elaborar los informes necesarios sobre las solicitudes de cambio de especialidad instrumental presentadas por el alumnado.

d) Elaborar, al final del curso, un informe en el que se evalúe el desarrollo y los resultados obtenidos por la Programación Didáctica. En dicho informe figurará la relación de aprobados, suspensos, bajas, las renunciaciones de matrícula y la relación de alumnos/as no presentados, así como las conclusiones que el Departamento extraiga de dichos resultados. El documento figurará en la Memoria anual del Centro.

- e) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formulen a la Comisión y dictar los informes pertinentes.
- f) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro General relativas a la elaboración de la Programación General Anual.
- g) Formular propuestas relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Curricular.
- h) Promover el desarrollo de actuaciones de mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado.
- i) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- j) Trasladar al Equipo Directivo las propuestas relacionadas con los horarios de las asignaturas correspondientes a las Comisiones.
- k) Colaborar con otras Comisiones en la posible organización de actividades conjuntas, en coordinación con el Equipo Directivo.
- l) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el Equipo Directivo.
- m) Evaluar el desarrollo de la Programación Didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos y elaborar al final del curso la memoria correspondiente.
- n) Promover la investigación educativa y elaborar y canalizar las propuestas de actividades y perfeccionamiento del profesorado.

3.2.2.- TUTORES:

El Profesor/a Tutor/a es el Profesor/a de Instrumento de cada alumno/a.

Si un alumno/a no tiene clases de instrumento, el Profesor/a Tutor/a será el que imparta la asignatura principal, Lenguaje Musical, Armonía, Música y Movimiento, Musicoterapia.

- a) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado a su cargo, organizando, presidiendo y levantando actas de las correspondientes sesiones de evaluación.
- b) Facilitar la integración del alumnado en la Escuela y fomentar su participación en las actividades artísticas que se realicen en el Centro.
- c) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores/as y los padres/madres del alumnado.
- d) Informar a los padres/madres, al profesorado y al alumnado de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- e) Orientar y asesorar al alumnado sobre posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con los profesores/as de los alumnos/as a su cargo, para la mejora de la práctica docente.

El Profesor/a Tutor/a tendrá un horario de dedicación a Tutoría con el fin de atender convenientemente a los padres/madres y al alumnado y no entorpecer las clases de los alumnos/as. Esta actividad se realizará dentro del horario de trabajo estipulado en el contrato laboral de cada Profesor/a.

4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO

4.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO

4.1.- ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

4.1.1.- PADRES/MADRES:

Derechos de los padres/madres del alumnado:

Los padres/madres del alumnado matriculados en el centro tendrán derecho a:

- a) Ser escuchados y atendidos por el profesorado, en las horas señaladas para ello.
- b) Ser informados periódicamente, por el Profesor/a Tutor/a, sobre el rendimiento académico y la actitud de su hijo/a.
- c) Ser tratados con la debida corrección y respeto por parte del profesorado, alumnado y personal no docente.
- d) Conocer las faltas de asistencia a clase de sus hijos/as.
- e) Recibir información acerca de las faltas, de sus hijos, que hayan sido objeto de sanción, en el momento adecuado, según la naturaleza de las mismas.

Deberes de los padres/madres:

Los padres/madres de los menores matriculados en la Escuela tendrán los siguientes deberes:

- a) Colaborar en la Educación Musical de sus hijos.
- b) Tratar respetuosa y correctamente al profesorado, alumnado y personal no docente.
- c) Atender las llamadas del Director/a, Subdirector/ra, Profesor/a Tutor/a y demás profesores/as.
- d) Justificar las faltas de asistencia de su hijo a las clases, en el tiempo y forma estipulados.
- e) Colaborar, dentro de sus posibilidades, en el buen funcionamiento del Centro.

4.1.2.- ALUMNOS/AS:

Derechos y deberes del alumnado:

Derechos:

- a) Derecho a participar en aquellas actuaciones públicas que se organicen dentro o fuera de la Escuela y para las que fueran requeridos por sus profesores/as.
- b) Derecho a participar en todas aquellas cuestiones que a tal efecto estén contempladas en la organización general de la Escuela.
- c) Derecho a la reserva de plaza si cumplen con los requisitos exigidos en el Proyecto de Centro.
- d) Derecho a recibir sus clases dentro del calendario escolar y horario previsto, salvo ausencia por enfermedad de sus profesores/as correspondientes, conciertos o actuaciones programadas por la Escuela, así como aquellas otras que pudieran estar debidamente autorizadas por el Equipo Directivo o los Políticos responsables.
- e) Derecho a solicitar, en régimen de alquiler o similar, la prestación de instrumentos propiedad de la Escuela, atendiendo a las normas previstas con ese fin.
- f) Un alumno/a tiene derecho a causar baja voluntaria en una o varias asignaturas notificándolo al centro. De esta manera podrá seguir siendo alumno/a en otras asignaturas o matricularse en un futuro sin sufrir las penalizaciones de causar baja por sanción.
El alumnado debe de comunicar la baja voluntaria a través de un escrito que se recoge en la Secretaría. Para los alumnos/as menores de 18 años este documento debe ser rellenado por su padre/madre/ o Tutor.
- g) Un alumno/a tiene derecho a causar baja voluntaria por motivos de trabajo o enfermedad y seguir conservando su plaza para el año académico siguiente al de la baja.

Deberes:

Los alumnos/as están obligados a cumplir la disciplina y el orden académico, y en especial a lo siguiente:

- a) Debe de asistir cuando hayan sido convocados por sus profesores/as para participar en alguna actuación pública, así como también a los ensayos correspondientes.
- b) Deber contribuir por la buena marcha de la Escuela en lo que a ellos les compete.

- c) Deber de formalizar su reserva de plaza en las fechas y horarios que se establezcan por la Escuela.
- d) Asistir puntualmente a las clases teóricas y prácticas, poniendo al servicio de la actividad docente el interés necesario para que sea eficaz la enseñanza que reciban.
- e) Mantener la atención y guardar el orden académico.
- f) Cuidar de la conservación de los instrumentos musicales y demás elementos cuyo uso les sea facilitado para la enseñanza.
- g) Los alumnos/as están obligados a permanecer en el Centro durante todo el horario lectivo oficial en el lugar específico del Centro.
- h) Los alumnos/as están obligados a entrar y salir de clase con estricta puntualidad.
- i) En el caso de retraso o ausencia de un profesor/a, los alumnos/as permanecerán en la sala de espera hasta que llegue el profesor/a.
- j) Durante las clases, los alumnos/as deben permanecer atentos a las explicaciones y teniendo un buen comportamiento.
- k) Los alumnos/as deben respetarse entre sí, deben respetar al equipo docente y al resto del personal del Centro.
- l) Los alumnos/as utilizarán correctamente el mobiliario, las instalaciones y el material didáctico del centro. Con el fin de garantizar el uso correcto, al principio del curso el tutor hará un inventario del mobiliario y material didáctico del aula correspondiente. Este inventario deberá revisarse trimestralmente.

Régimen disciplinario:

Los actos contrarios al orden y a la disciplina académica en que puedan incurrir el alumnado, se corregirá conforme a las siguientes reglas:

1.- Clases de Infracciones:

A.- Graves:

- a.- La conducta reiteradamente indisciplinada o insubordinada.
- b.- La falta manifiesta de interés en el aprendizaje de las enseñanzas o de las prácticas.
- c.- Las ofensas graves al profesorado o compañeros.
- d.- La inutilidad intencionada o gravemente negligente de instrumentos musicales u otros elementos de la Escuela Municipal de Música.
- e.- La inasistencia o el retraso reiterado y no justificado, el número de faltas es el siguiente:
 - Asignaturas con una clase semanal: 6 faltas al trimestre o 9 en todo el curso.

- Asignaturas con dos clases semanales: 8 faltas al trimestre o 16 en todo el curso.
- f.- No pagar la matrícula y/o cuotas dentro del plazo establecido.

B.- Menos Graves:

- a.- La inasistencia ocasional y no justificada a las clases.
- b.- El retraso ocasional y no justificado a las clases.
- c.- Omitir el interés normalmente exigible tanto en las clases teóricas como prácticas.
- d.- Los actos aislados de indisciplina o insubordinación ante profesores/as o la ofensa ocasional a éstos o a sus compañeros.
- e.- El deterioro del material perteneciente a la Escuela Municipal de Música por descuido o negligencia simple.

C.- Leves:

- a.- Cualquier incidente en el orden académico causado por el Alumno/a, que no sea considerado como grave o menos grave.
- b.- Cualquier otra acción u omisión contraria a lo establecido en este Reglamento, que no deba ser calificado como grave o menos grave.

2.- Sanciones o Medidas Correctivas:

A.- Las faltas graves serán sancionadas con la pérdida de la condición de alumno/a, y sin que el sancionado pueda ser admitido nuevamente en la Escuela Municipal de Música, hasta transcurrido un nuevo año académico desde la efectividad de la expulsión.

B.- Las faltas menos graves serán corregidas con algunas de las siguientes medidas disciplinarias, cuya elección vendrá determinada por la situación académica del alumnado, y por la importancia de la infracción:

- a.- Suspensión de la condición de alumno/a entre uno y treinta días.
- b.- Suspensión de la condición de alumno/a entre uno y tres meses.

C.- Las faltas leves serán corregidas con amonestación, que podrá ser verbal o con constancia escrita.

3.- Procedimiento Disciplinario:

A.- La imposición de sanción de apercibimiento verbal no requerirá el cumplimiento de requisito formal alguno, debiéndose circunscribir la amonestación al hecho determinante de ésta.

B.- Para la imposición de la sanción de apercibimiento por escrito, deberá oírse previamente al Alumno/a inculpado. Las "Faltas Graves" y "Menos Graves" siempre serán notificadas al alumnado, padre/madre o tutor correspondiente, mediante una carta que será entregada en mano o enviada por correo electrónico.

C.- La imposición de sanciones graves o menos graves requerirá el Visto Bueno del Director/a.

D.- Las sanciones de pérdida o de suspensión de la condición de alumno/a podrán ser recurridas ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles, y en tal caso no adquirirán firmeza hasta que sea resuelto el recurso.

4.1.3.- PROFESORADO:

Derechos del profesorado:

a) Los profesores/as, tienen garantizada la libertad de cátedra, amparando el derecho del profesor/a a determinar que metodología le parece la más adecuada, pero adaptándose siempre al Programa de Estudios y Plan de Estudios establecidos.

b) Ser tratados con corrección.

c) Que se les consideren como colaboradores en la formación del alumnado.

d) Que sean atendidas, en lo posible, sus iniciativas y sugerencias, en todo lo que afecte a la buena marcha de la Escuela.

e) Que el alumnado responda con interés al trabajo y esfuerzo que el profesor/a pone en su formación.

f) Derecho a participar, tanto a título individual o como miembro de la Comisión Didáctica a que pertenezca, en todas las actividades que se realicen en el Centro.

g) Derecho a utilizar las dependencias y el material, así como a disponer de los medios adecuados y necesarios para un correcto proceso del ejercicio de la docencia.

h) Derecho a ser convocado correctamente por los Órganos de Gobierno del Centro para asistir a los actos por éstos organizados.

i) Derecho a proporcionar y recibir información sindical, celebrando reuniones, dentro del propio Centro, con la autorización del Director/a, fuera de las horas lectivas y disponer de un Tablón de anuncios para tal efecto, instalado en Conserjería y Administración.

j) El profesor/a tiene derecho a ser informado sobre las quejas que el alumnado formule sobre él.

k) El profesorado tiene derecho a un horario de trabajo que contemple un horario lectivo suficiente para atender sus clases según lo estipulado en el Plan de Estudios y un horario no lectivo de preparación de clases, reunión y tutorías (2 horas semanales).

l) Cuantos derechos le otorguen las leyes.

Deberes del profesorado:

Ejercer la docencia con la máxima dedicación y esfuerzo personal que les sea posible dentro del horario dedicado a tal efecto.

La tarea docente de la Escuela Municipal de Música corresponde al Director/a y al profesorado conforme al Plan de Estudios y al Calendario Escolar aprobado.

Los profesores/as están obligados a impartir las enseñanzas en que consista su especialidad, debiendo controlar la asistencia del alumnado a las clases y mantener el orden dentro de éstas, pudiendo amonestar verbalmente a los alumnos/as, y debiendo dar cuenta al Director/a de las incidencias que se produzcan, para cuya resolución no sean competentes.

Con la periodicidad que prevé el Plan de Estudios y de la valoración, los profesores/as harán la valoración del rendimiento académico del alumnado.

Asimismo, los profesores/as formularán propuesta al Director/a para mejorar el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, colaborarán con él en la Memoria Anual, y desempeñarán cualquier otra tarea que les atribuya el presente Reglamento.

Otros Deberes:

a) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Enseñar su materia con rigor.

c) Mantener el orden y la disciplina en clase y en todas las dependencias de la Escuela de Música.

d) Colaborar en las actividades del Centro.

e) Informar a los alumnos/as de los Contenidos de las Asignaturas así como de los Criterios de Evaluación establecidos por la Comisión Didáctica.

f) Asistir a las reuniones de Claustros, Comisiones, Juntas de Evaluación y convocatorias de los órganos directivos del Centro.

g) El Profesorado agrupados en Comisiones deberán elaborar las programaciones didácticas de acuerdo al Proyecto Curricular, así como homogeneizar los criterios de evaluación, recuperación y actividades, a principio de curso, y presentarlos globalmente al alumnado.

h) Evaluar al alumnado con criterios objetivos, proporcionando aclaraciones sobre las calificaciones y contestar a las reclamaciones que se formulen sobre dichas calificaciones.

i) El Profesorado deberá atender los problemas que el alumnado tenga respecto al desarrollo del aprendizaje.

j) El Profesor/a deberá informar de las faltas de asistencia del alumnado a los padres/madres y a la dirección del Centro.

k) El Profesorado deberán asistir con la máxima puntualidad a todas las actividades que requieran su presencia en la Escuela de Música.

l) Conocer y cumplir este Proyecto Educativo en los aspectos que le afecten.

Faltas de asistencia del profesorado:

Cuando un profesor/a no pueda asistir al Centro por razones justificadas, avisará con la suficiente antelación al Director/a con independencia de la tramitación administrativa establecida al efecto.

En el caso de que algún profesor/a deba faltar a clase para atender alguna actividad artística, curso, congreso, conferencia, etc., deberá seguir el procedimiento siguiente:

- Solicitar autorización por escrito y con al menos 2 días de antelación al Director/a del Centro, informándole del contenido y fecha de la actividad y del horario que propone de recuperación de las clases.

- Cuando la falta de asistencia se prolongue más de cinco días o no sea posible su recuperación, el profesor/a deberá solicitar la licencia prevista en el Acuerdo Marco o Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Puntualidad del profesorado:

Cada profesor/a habrá de extremar la puntualidad al comienzo de cada clase, con el fin de ofrecer el tiempo correspondiente de clase a sus alumnos/as y que éstos no entorpezcan el desarrollo normal de las actividades de otras aulas. Así mismo, deberá asistir puntualmente a los claustros, reuniones de departamento, juntas de evaluación o cualquier otra actividad de obligado cumplimiento establecida en su horario o programada por la dirección.

4.1.4.- PERSONAL NO DOCENTE:

Son miembros del personal no docente de la Escuela de Música el Personal Administrativo, el/la Conserje y el Personal de Limpieza.

- Son derechos del personal no docente:

a) Ser tratados con corrección y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Ser informados y consultados de todo aquello que les afecte.

c) Derecho a unas condiciones de Trabajo que reúnan los requisitos indispensables de salubridad y limpieza, así como los medios imprescindibles para realizar las tareas que les sean propias.

d) Los desplazamientos para encargos fuera del Centro se realizarán dentro del horario de trabajo.

e) Participar en la vida del Centro.

f) Presentar iniciativas y sugerencias a los órganos de gobierno del Centro y que éstas sean atendidas, en la medida de lo posible.

g) Asistir a las reuniones generales (reuniones de carácter extraordinario para tratar asuntos de interés general) del Centro, convocadas por el Director/a.

- Son deberes del personal no docente:

a) Tratar respetuosamente al alumnado, padres/madres de alumnos/as y profesorado.

b) Cumplir adecuadamente sus funciones.

c) Cuidar y velar por el cuidado del Centro.

d) Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales, dando cuenta de cualquier desperfecto al Director/a.

e) Vigilancia: El conserje no podrá inhibirse ante las infracciones cometidas por el alumnado en su presencia (actos de vandalismo, faltas de disciplina, comportamientos inadecuados, etc.), amonestando verbalmente al alumnado y dando cuenta al Equipo Directivo si se trata de una falta grave o muy grave.

f) Prohibición de fumar: El conserje estará autorizado a llamar la atención verbalmente a cualquier persona que fume en el Centro (según normativa vigente).

g) Limpieza y orden: El conserje tratará de inculcar al alumnado hábitos sobre limpieza y orden, e insistirá en la necesidad de su colaboración para el mantenimiento de ambos en todas las dependencias del Centro.

h) Conocer y cumplir el presente proyecto.

- Organización:

El personal no docente dependerá del Director/a del Centro.

- Son competencias del personal no docente:

- a) Apertura y cierre del Centro, según el horario establecido.
- b) Servicio de funcionamiento de calefacción.
- c) Servicio de fotocopiadora.
- d) Servicio de atención de teléfono y correo electrónico.
- e) Vigilancia y cuidado de las instalaciones del Centro.
- f) Servicio de información.
- g) Recogida de correo.
- h) Vigilancia y control del acceso al Centro.
- i) Mantener actualizada la base de datos del Centro referente a altas, bajas, faltas de asistencia, inventario, etc.
- j) Realizar las matrículas de cada curso académico en los plazos correspondientes.
- k) Otras actividades encomendadas por el Director/a, el Subdirector/ra o Profesor/a del Centro.
- l) Custodiar las llaves de las diferentes dependencias.
- m) Diariamente al finalizar las clases, deberán revisar las aulas, pasillos, apagar las luces y cerrar ventanas y puertas, cerciorándose de que no queda nadie en el recinto.
- n) Efectuar, dentro de las dependencias, traslados del material, mobiliario y enseres que fueran necesarios.
- ñ) Colocar el material necesario en el Escenario del Salón de Actos para la realización de ensayos y conciertos.
- o) Instalar y manejar la Cámara para Grabar los Conciertos organizados por la Escuela.
- p) Manejar las luces y telón del Salón de actos en las actividades organizadas por el Centro.
- q) Cuidar la entrada del público asistente a los Conciertos y velar por el orden del mismo durante el tiempo que dure la actividad.
- r) Informar al Director/a en el caso de que algún grupo de alumnos/as se encuentre sin profesor/a.
- s) Sacar diariamente, al término de la jornada la Basura.
- t) Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos o correspondencia que a tales efectos les sean encomendados.

4.2.- NORMAS DE CONVIVENCIA:

- En este apartado y aunque la convivencia es bastante aceptable desde el punto de vista de respeto mutuo, queda patente la conveniencia de incidir en este tema y en cuestiones de comportamiento ético, ante todo con el alumnado.

- Un buen funcionamiento del Centro requiere una adecuada convivencia entre todos los miembros que los constituyen.

- La convivencia supone, como punto de partida, el respeto entre todos. Debe evitarse todo aquello que pueda dañar el espíritu de amistad y compañerismo entre los miembros de la comunidad educativa.

- Todos los miembros de este Centro tienen derecho a que se respete su condición, moral, religiosa, sexual, política y de raza, y al respeto a su dignidad personal dentro del espíritu de convivencia que debe presidir, el comportamiento de todos.

- Utilización de un lenguaje apropiado.

- Es importante que el comportamiento del profesorado sea coherente ante el alumnado y evitar conductas no deseables socialmente.

- El ambiente en el Centro debe ser la prolongación del ambiente familiar.

- Sería conveniente extractar unas normas básicas de comportamiento tanto entre el alumnado como alumnos/as y profesorado, entre profesorado y demás trabajadores del Centro, en las que se recojan todos los aspectos inherentes a la buena convivencia.

4.3.-NORMAS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS EDUCATIVOS:

La Escuela de Música es el lugar donde se desarrolla nuestra actividad docente. Por ser un local que pertenece a la colectividad, es exigencia de todos su conservación y cuidado. Además, conscientes de que el ambiente influye decisivamente en la realización de cualquier tarea, todos tenemos la obligación de hacer del mismo un lugar en el que se pueda trabajar provechosamente. Evitaremos por tanto, todo aquello que pueda contribuir a su deterioro, esforzándonos en su conservación y perfeccionamiento.

4.3.1.- AULAS:

Su uso principal es la realización de actividades lectivas y preparación de actividades complementarias.

El alumnado no deberá permanecer en ella en los períodos que no sean de clase.

En el caso de que los alumnos/as quieran estudiar o realizar ensayos de grupos de cámara, previa solicitud, podrán ser autorizados por el Director/a a la utilización de un aula en concreto en los días y horas reseñados en dicha utilización, responsabilizándose estos del cuidado del aula y del material existente en ella.

4.3.2.- CONSERJERÍA-ADMINISTRACIÓN:

La entrada a este recinto sólo se permitirá a las personas encargadas de las dependencias y al profesorado.

4.3.3.- SALA DEL PROFESORADO:

Lugar de esparcimiento y reunión del profesorado.

Este recinto podrá ser utilizado por el Equipo Directivo, el Claustro/Claustro General de Profesores/as y el Consejo Escolar.

4.3.4.- DESPACHO DE DIRECCIÓN:

Es el lugar de trabajo del Director/a. Será utilizado por el Director/a para recibir visitas, realizar reuniones con el Equipo Directivo.

4.3.5.- AULA POLIVALENTE:

Se encuentra ubicado en la Planta baja del Centro, se utiliza, previa autorización del Director/a, para la realización de actividades tales como: audiciones de alumnos/as, conciertos de profesores/as y artistas invitados, conferencias, pruebas selectivas para contratación de profesorado y celebración de asambleas, tanto de padres/madres como de alumnado y profesores/as.

4.3.6.- ACTIVIDADES EN OTRAS DEPENDENCIAS LOCALES:

Habitualmente, y con el fin de difundir el trabajo de nuestra Escuela fuera de ella, se pueden utilizar otras salas:

- Casa de Cultura.
- Ermita de San Sebastián.

- Iglesia del Salvador.
- Posada del Sol.
- Caja Blanca.
- Biblioteca Municipal.
- Cualquier otro lugar que convenga.

4.4.- REGLAMENTO SOBRE EL USO DE AULAS, CABINAS E INSTRUMENTOS PROPIEDAD DE LA ESCUELA

Al comienzo de cada curso se procederá a la adjudicación de horarios de aulas y cabinas de estudio.

- CONDICIONES.-

1. El alumnado matriculado en la escuela tiene derecho al uso de aulas y cabinas de estudio. Si la demanda de espacios supera a la oferta, se procederá a su adjudicación mediante sorteo.
2. El centro podrá hacer uso de estos espacios, así como del material que en ellos se encuentra en los horarios adjudicados al alumnado, cuando el desarrollo de las actividades escolares así lo demanden.
3. El alumno/a, y en último caso su padre, madre o tutor será responsable del estado de conservación del aula así como de todo el material que en ella se encuentre. En consecuencia, el alumno/a debiera revisar que todo esté en perfecto orden. El alumnado que cause baja en la Escuela perderá los derechos de uso de aulas y cabinas de estudio.
4. Se controlará en la medida de lo posible la utilización y el aprovechamiento de las aulas, cabinas e instrumentos propiedad de la Escuela. Si un alumno/a no aprovecha su derecho a la utilización de estos servicios, con un total de faltas de un 25% o más al trimestre, se le retirará el permiso.
5. El alumnado interesado en la utilización de estos servicios, tendrá que hacer una solicitud por escrito al Director/a del Centro.
6. Los alumnos/as que cursen su primer año de Piano tendrán prioridad a la hora de adjudicar las aulas de estudio disponible, las aulas se seguirán adjudicando por orden de menos a más antigüedad (alumnos/as de piano)

4.5.- REGLAMENTO SOBRE PRÉSTAMO Y CUIDADO DE INSTRUMENTOS

Todos los alumnos/as tendrán derecho a solicitar por un período de un curso y en régimen de préstamo, instrumentos propiedad de la Escuela, con el deber de cuidarlos. En caso contrario, el deterioro por negligencia conllevará su reparación o reposición por cuenta del alumno/a, sus padres/madres o tutores.

Si hubiera más solicitudes que instrumentos, quedarán anuladas aquellas que pertenezcan a alumnos/as que hayan dispuesto de instrumento, en régimen de préstamo en algún curso anterior. Si el resto aun sobrepasara el número de instrumentos disponibles, entrarán en sorteo público, en la fecha que se indique, para su posterior adjudicación.

- El régimen de préstamo de instrumento responderá a los siguientes criterios:

1. Sólo podrán solicitar instrumento aquellos alumnos/as matriculados en la Escuela y siempre que estén al corriente de pago.
2. El período de préstamo estará comprendido en el período del año escolar correspondiente.
3. El alumnado que cause baja en la Escuela deberá entregar el instrumento en el plazo de 10 días hábiles.
4. Los puentes, cuerdas, cañas, abrazaderas, boquilleros, limpiadores y otros componentes que se rompan o se deterioren por el uso, correrán por cuenta del alumno/a.
5. Por higiene, las cañas y boquillas no se suministran con los instrumentos de viento madera.
6. La supervisión del estado del instrumento corresponde al profesor/a. Si este considera que el instrumento no recibe los cuidados adecuados, el alumno/a perderá el derecho de préstamo.
7. Se realizará un documento por escrito que especificará el acuerdo de cesión.

5. COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.- COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Colegios de Educación Primaria y Secundaria de La Roda.
- Institutos de Educación Secundaria de La Roda.
- Escuelas Municipales de Música de nuestra Comunidad.
- Conservatorios de Música de la Provincia.
- Conservatorios de nuestra Comunidad.
- Conservatorio de otras Comunidades.
- Consejo Escolar de la Localidad.

5.1.- COORDINACIÓN Y/O COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y OTRAS INSTITUCIONES

- Ayuntamiento.
- Diputación.
- Ayuntamientos de los municipios de la provincia.
- Conserjería de Bienestar Social.
- Centros Socio-Culturales de los barrios y Asociaciones de Vecinos.
- Parroquias.
- Organizaciones Benéficas.
- Organizaciones No Gubernamentales.
- Conservatorios de otras ciudades.

6. ORGANIZACIÓN DE LAS MATRÍCULAS

6.- ORGANIZACIÓN DE LAS MATRÍCULAS

El personal administrativo del Centro será el encargado de realizar las matrículas en los plazos correspondientes.

6.1 SECCIÓN DE MÚSICA CLÁSICA

6.1.1 PLAZO:

El plazo de matriculación se decidirá al comienzo de las clases lectivas, cuando se elabore el “Programa de Actividades” (calendario del curso) y se incluirá dentro de la P.G.A. (Programación General Anual). Deberán matricularse (matrículas y preinscripciones) todos los alumnos/as que estén interesados en cursar estudios en la Escuela Municipal de Música de La Roda, tanto los alumnos/as matriculados en el curso académico anterior como los alumnos/as de Nuevo Acceso.

Los horarios de las clases colectivas, los días que se van a repartir los horarios de todos los cursos así como el día de comienzo de las clases se decidirá en el claustro de fin de curso en junio, acto seguido se publicará en la página web del centro.

6.1.2 REQUISITOS DE EDAD:

Los requisitos de edad para poder matricularse son los siguientes:

- Música y Movimiento: alumnos/as de 3 años que cumplan los 4 años antes de finalizar el año natural en curso. Habrá cuatro cursos según las edades (de 4, 5, 6 y 7 años).
- Iniciación de Lenguaje Musical: alumnos/as de 6 años que cumplan los 7 años antes de finalizar el año natural en curso.
- Primero de Lenguaje Musical: alumnos/as de 7 años que cumplan los 8 años antes de finalizar el año natural en curso.
- Música para adultos: alumnos/as de 13 años que cumplan los 14 años antes de finalizar el año natural en curso.
- Alumnado del Nivel de Refuerzo – Enseñanzas Elementales de Música: Según normativa (8 a 12 años que deben cumplirse antes del fin del año natural del comienzo del curso académico).

6.1.3 DOCUMENTACIÓN:

Tienen que presentar la siguiente documentación:

- Alumnos/as de Música y Movimiento: certificado de nacimiento, o D.N.I.
- Alumnos/as de Primero de Lenguaje Musical: certificado de nacimiento o D.N.I.
- Alumnos/as de Música para Adultos: fotocopia del D.N.I. o similar.
- Alumnos/as con Conocimientos Previos: fotocopia del D.N.I. o similar.
- Alumnos/as del Nivel de Refuerzo – Enseñanzas Elementales de Música: certificado de nacimiento o D.N.I.
- Para descuentos por “familia numerosa”: Documento dónde se acredite “Familia numerosa”.
- Personas con algún tipo de discapacidad física o intelectual deben presentar un informe médico o similar que especifique el tipo de discapacidad y el grado para información del profesor/a.

6.1.4 TASAS Y FORMA DE PAGO:

- El importe de la matrícula será fijado por el Ayuntamiento de La Roda a través de una Ordenanza Municipal.
- El importe de las matrículas se abonará por medio de una autorización bancaria.
- El importe de la matrícula y/o cuotas de un alumno/a que se de alta o que cambie de instrumento una vez comenzado el curso, será proporcional al tiempo que quede para terminar el curso.

6.1.5. NORMAS GENERALES DE MATRICULACIÓN

- **6.1.5-A Normas de matriculación para el alumnado de Música y Movimiento, Nivel Iniciación-Formación Básica (Niños y Adultos) y Nivel de Desarrollo (Profundización y Agrupaciones).**

- **6.1.5-A1 Condiciones y procedimientos:**

1. Tendrán derecho a Matrícula directa, aquellos alumnos/as provenientes del curso académico anterior que no hubiesen sido dados de baja total y

- que no estén pendientes de asignación de plaza en su Nivel correspondiente, sólo tienen que renovarla, se hace anualmente en cada curso.
2. Los alumnos/as ya matriculados en el curso académico anterior de Instrumento tienen matrícula directa dentro del mismo Nivel, sólo tienen que renovarla, se hace anualmente en cada curso. No tienen que hacer Preinscripción.
 3. El alumnado perteneciente a la Escuela que no realicen la matrícula dentro de los plazos previstos, perderán todos los derechos sobre la misma.
 4. Los alumnos/as que se matriculen de Lenguaje Musical fuera de plazo (sin haber hecho preinscripción) porque el grupo no se encuentre completo, podrán coger instrumento dentro de su orden de la Lista de Espera.
 5. Alumnos/as con Conocimientos Previos:
Deben presentar Certificado de Estudios de un Conservatorio de Música. Si no dispone de este certificado, entonces:
 - a. Lenguaje Musical: Se realizará una Prueba en Septiembre.
 - b. Instrumento: No tienen que hacer ninguna prueba. Por ser clases individuales, el profesor de la especialidad los colocará en el nivel y curso correspondiente.
 6. Mínimo 4º de Lenguaje Musical: aprobado en la Escuela Municipal de Música de La Roda, Conservatorio (con certificado), o prueba de conocimientos musicales correspondiente a 4º curso, para no tener la obligación de matricularse de Lenguaje Musical.
 7. Si un alumno/a se da de baja de Lenguaje Musical antes de tener aprobado 4º de Lenguaje Musical, se le dará de baja total.
 8. Piano Complementario: aconsejable en el Nivel de Desarrollo - Profundización para alumnado que vaya a realizar la prueba de acceso al Grado Profesional en un Conservatorio.
Los alumnos/as deben hacer preinscripción de esta materia.
 9. Alumnos/as que quieran cambiar de Instrumento: (durante el plazo de matriculación) hacen preinscripción y pasan al sorteo de plazas.
 10. Para formalizar la Matrícula, se habilitarán unos días después del sorteo y de la adjudicación de plazas (E.E.M.). Se podrá formalizar la

matrícula en cualquiera de esos días. Si no se hiciese en los días estipulados, se perderá el derecho de matrícula y se pasará a una lista de espera.

11. El alumnado de “Adultos de nuevo acceso”, mayores de 13 años que cumplan los 14 antes del año natural en curso, se les aconsejará que se matriculen dentro de la actividad “Música para Adultos”, pudiendo éstos por motivos de horarios u otros personales (hijos matriculados en otros cursos, etc.) matricularse en otro grupo distinto, siempre y cuando en el grupo al que quieran acceder hubiese plazas. Tienen prioridad los alumnos/as que están dentro de la edad que corresponde a su grupo.
12. En el grupo de Música para Adultos no podrá haber en ningún caso alumnos/as con edad inferior a la que se les exige en esta actividad.
13. Los alumnos/as nuevos con conocimientos previos que sean más jóvenes de la edad que se les exige para matricularse en la Escuela, podrán acceder siempre y cuando demuestren que tienen los conocimientos requeridos y bajo la aprobación del profesor/a correspondiente.
14. La fecha límite para poder matricularse e incorporarse a un curso de Lenguaje Musical, Armonía es el 30 de noviembre si no tienen conocimientos y el nivel necesario para acceder al curso al que solicita incorporarse.
15. El alumnado que quiera cursar “actividades de conjunto” (Agrupación Musical, Coro o Clase colectiva de instrumento) debe hacer preinscripción

- **6.1.5-A2 Procedimiento para la adjudicación de plazas vacantes**

Los alumnos/as hacen una preinscripción dentro del plazo de admisión de nuevos alumnos. A cada alumno/a se le adjudica un número de preinscripción en su lista correspondiente que se utilizará, si es necesario, para un sorteo de plazas.

- **Plaza de Instrumento:**

- a. Alumnos/as de cualquier curso de Lenguaje Musical que no tienen instrumento.

- b. Alumnos/as que quieren cambiar de instrumento. Un alumno/a podrá cambiarse de instrumento como máximo dos veces.
- c. Alumnos que tienen el nivel de 4º de Lenguaje Musical y sólo quieren instrumento.
- d.- Alumnos/as de nuevo acceso que eligen instrumento (con Lenguaje Musical).
- e.- Alumnos/as que eligen instrumento con conocimientos previos: son alumnos/as con conocimientos musicales. Estos alumnos/as tienen que hacer una prueba de conocimientos para matricularse en un curso de Lenguaje Musical o presentar un Certificado de Estudios de un Conservatorio. El equipo docente se reserva el derecho de realizar la prueba de nivel en cualquier caso.
- f.- Alumnos/as que quieren dos Instrumentos, se les adjudica instrumento una vez que todos los alumnos tengan un primer instrumento.

- **Plaza de Lenguaje Musical:**

A cada alumno/a se le adjudica un número de preinscripción en su lista correspondiente que se utilizará, si es necesario, para un sorteo de plazas.

- a. Alumnos/as (niños y/o adultos) procedentes de 4º de Música y Movimiento, Iniciación de Lenguaje Musical, preinscritos en Primero de Lenguaje Musical, tendrán plaza directa en esta materia si hay una vacante o se crean nuevas plazas después de la adjudicación de plazas de alumnado del Nivel de Refuerzo- E.E.M.M. Para la adjudicación de plazas de Lenguaje Musical, se seguirá el mismo orden que resulte después del sorteo de instrumentos.
- b. Alumnos/as de cualquier curso (distinto de Primero) de Lenguaje Musical del curso académico anterior, tendrán plaza directa en el curso y nivel que les corresponda, sólo tienen que renovarla, se hace anualmente en cada curso.

- **Plaza en especialidad instrumental:**

Tienen plaza de instrumento si hay una vacante o se crean nuevas plazas. No se garantiza que todo el alumnado se le adjudique el instrumento que desee. Para la adjudicación de plazas de instrumento se procederá en la preinscripción a elegir instrumentos por orden de preferencia.

Se asignará un número correlativo a cada preinscripción en el orden de formalización de las preinscripciones.

Sorteo de plazas vacantes:

Procedimiento:

Se extrae un número al azar y se adjudican las plazas a partir de ese número hasta completar la oferta.

La asignación de especialidad instrumental se hará por orden de las preferencias elegidas en la preinscripción, empezando por el alumno/a que tenga el número extraído en el sorteo.

Se adjudicará la 1ª opción: todos los alumnos/as, después la 2ª opción, empezando por el primero que no se le pudo asignar la primera opción, y así sucesivamente.

Previamente al sorteo para adjudicar las plazas se publicará la oferta de plazas vacantes. El sorteo será después de haber finalizado el plazo de preinscripciones. La fecha deberá ser acordada en claustro y publicada en el tablón de anuncios de la Escuela y en la página Web.

- **6.1.5-B Normas de matriculación para el alumnado de Nivel de Refuerzo–Enseñanzas Elementales de Música.**

Todo lo referente a la matriculación en las Enseñanzas Elementales de Música se realizará según la normativa vigente que regula las Enseñanzas Elementales de Música.

Otras Normas

1. Tendrán derecho a Matrícula directa, aquellos alumnos/as provenientes del curso académico anterior, que no hubiesen sido dados de baja total, sólo tienen que renovarla, se hace anualmente en cada curso.
2. El alumnado perteneciente a la Escuela que no realicen la matrícula dentro de los plazos previstos, perderán todos los derechos sobre la misma.
3. Para formalizar la Matrícula de las Preinscripciones que hayan obtenido plaza, se habilitarán unos días después de la adjudicación de plazas según la puntuación resultante de la prueba de acceso. Se podrá formalizar la matrícula en cualquiera de esos días. Si no se hiciese en los días estipulados, se perderá el derecho de matrícula y se pasará a la lista de espera correspondiente.

4. Para la adjudicación de plazas de instrumento en el primer curso se procederá en la preinscripción de la prueba de acceso a marcar una lista de todos los instrumentos por orden de preferencia.
5. Los candidatos que sean o hayan sido alumnos del centro y que hayan comenzado a estudiar un instrumento en el centro, deberán especificar en la preinscripción el instrumento que han estudiado en la Escuela. En el caso de que superen la prueba de acceso se les priorizará para la especialidad instrumental automáticamente previa consulta de su expediente.
 - Nota: Deben tener superados como mínimo los contenidos y objetivos del primer curso reflejados en la Programación Didáctica de la especialidad instrumental correspondiente.
6. Si el candidato es de “nuevo acceso” (no ha estado matriculado con anterioridad en el centro) y sabe tocar un instrumento, deberá especificarlo en la preinscripción. En el caso de que supere la prueba de acceso, se procederá a realizar una prueba instrumental para comprobar el nivel del aspirante y decidir si se le prioriza para la especialidad instrumental.
 - Nota: Deben tener superados como mínimo los contenidos y objetivos del primer curso reflejados en la Programación Didáctica de la especialidad instrumental correspondiente

6.1.6 ORDEN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE INSTRUMENTO:

Los Alumnos/as del curso académico anterior que no han agotado el límite de permanencia estipulado, tienen plaza reservada dentro del mismo Nivel. Los alumnos/as que provengan del Plan de Refuerzo-Enseñanzas Elementales de Música y que se salgan del mismo sin completarlo y quieran pasarse al Plan de Iniciación tendrán plaza directa en el curso equivalente y computándole los años de permanencia en el Plan de Refuerzo-EEMM.

El centro determinará las plazas libres que se ofertan para el “Nivel de Iniciación-Formación Básica”, “Nivel de Refuerzo-Enseñanzas Elementales de Música” y “Nivel de Desarrollo-Profundización”.

- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS LIBRES PARA LOS NIVELES DE INICIACIÓN-FORMACIÓN BÁSICA Y NIVEL DE REFUERZO-ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA.

Se adjudican las plazas al alumnado del Plan de Refuerzo-Enseñanzas Elementales de Música que ha realizado la prueba de acceso en el siguiente orden:

1. Alumnado que ha superado la prueba de acceso y **han sido priorizados porque ya saben tocar un instrumento** ordenados descendientemente según la nota que hayan obtenido en la prueba de acceso (según normativa). En caso de empate en la nota irá primero el de menos edad (según normativa). Se les asigna el instrumento elegido si hay plazas vacantes. Si no hay plazas vacantes pasan a la lista ordinaria de alumnos en el orden que les corresponda.
Alumnado que ha realizado la prueba de acceso ordenados descendientemente según la nota que hayan obtenido en la prueba de acceso (según normativa). En caso de empate en la nota irá primero el de menos edad (según normativa)
La asignación de especialidad instrumental se hará por orden de las preferencias elegidas en la preinscripción (según plazas vacantes destinadas por el profesorado para este nivel), empezando por el alumno/a que tenga mayor puntuación.
Se adjudicará la 1ª opción a todos los alumnos/as, después la 2ª opción, empezando por el primero que no se le pudo asignar la primera opción, y así sucesivamente.

Se continúa asignando plazas libres al alumnado del Nivel de Iniciación-Formación Básica según plazas vacantes destinadas por el profesorado para este nivel.

2. Nivel de Iniciación-Formación Básica: Los alumnos/as del curso académico anterior **que no han tenido opción a matricularse anteriormente en ningún instrumento**, tendrán un sorteo preferente al sorteo ordinario en el reparto de las plazas vacantes.
3. Nivel de Iniciación-Formación Básica: alumnos/as matriculados en el curso académico anterior y alumnos/as de nuevas preinscripciones que no tienen plaza de instrumento.
4. Nivel de Iniciación-Formación Básica: Alumnos/as de Nuevo Acceso con conocimientos previos. Se realizará un sorteo conjunto con los alumnos/as del anterior punto 4.
5. Nivel de Iniciación-Formación Básica: Alumnado que quieran cursar un segundo Instrumento (se realizará un sorteo aparte).

- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS LIBRES PARA EL NIVEL DE PROFUNDIZACIÓN 1 Y 2
 1. Alumnado que promociona a este nivel. Promociona si hay alumnos/as para hacer el grupo y no supera los 6 años de permanencia en este nivel.
 2. Alumnos/as de Nuevo Acceso con conocimientos previos. Se realizará un sorteo conjunto con los alumnos/as del anterior punto 4 (Nivel de Iniciación-Formación Básica).
 3. Alumnado que quieran cursar un segundo Instrumento y/o Piano Complementario (se realizará un sorteo aparte).
 4. Nivel de Profundización-Agrupaciones: Alumnado del curso académico anterior que han agotado los seis años de permanencia en el Plan de Profundización-Agrupaciones.
 5. Alumnado que quieran cursar un segundo Instrumento y/o Piano Complementario (se realizará un sorteo aparte).

6.1.7 REPARTO DE HORARIOS:

El reparto de los horarios de instrumento se hará por orden de curso de Lenguaje Musical. Cada curso de Lenguaje Musical elegirá instrumento en horario distinto, eligiendo primero los cursos más bajos y dentro de cada curso habrá una lista ordenada por fecha de nacimiento de menor a mayor (en caso de haber dos fechas de nacimiento en el mismo grupo de Lenguaje Musical y en el mismo instrumento, elegirá primero el que antes hiciese la matrícula). De esta forma se favorece que elijan el horario de instrumento el alumnado de menor edad dentro de cada curso. A quien se le pase el turno, pasa al final del curso en el cual estén en ese momento repartiendo los horarios de instrumento. El reparto de horarios se podrá realizar por teléfono si así lo acuerda el Profesorado, respetando el orden de cursos y de lista por fecha de nacimiento.

6.1.8 ORDEN DE LA LISTA DE ESPERA AL FINALIZAR EL PERIODO DE MATRICULACIÓN ENTRE LOS NUEVOS ALUMNOS SIN PLAZA:

NIVEL DE INCIACIÓN-FORMACIÓN BÁSICA:

1. Alumnos/as de Nivel de Refuerzo-E.E.M: alumnos/as preinscritos por primera vez que no tienen Instrumento después de haberlos adjudicado según nota de la prueba realizada, se les ofrece instrumento entre los que quedan disponibles después de haberlos adjudicado, si no se matricula de ninguno, queda en lista de espera.
2. Alumnos/as de Nivel de Iniciación: alumnos/as preinscritos por primera vez o con plaza en Lenguaje Musical que no tienen instrumento, se les ofrece instrumento entre los que quedan disponibles después de haberlos adjudicado, si no se matricula de ninguno, queda en lista de espera.
3. Alumnos/as que no formalizaron la Preinscripción/Matrícula, se crea una lista por orden según informen en secretaría.
4. Alumnos/as que han agotado el tiempo de permanencia de 6 años en el Nivel de Desarrollo-Agrupaciones.
5. Alumnos/as que quieren un segundo instrumento.
6. Alumnos/as de Música y Movimiento: se crea una lista de cada curso después del sorteo.

NOTA.- a los Alumnos/as de las listas de espera se les llamará por estricto orden.

6.2 SECCIÓN MÚSICA MODERNA Y POPULAR

6.2.1. PLAZO

El plazo de matriculación se decidirá al comienzo de las clases lectivas, cuando se elabore el “Programa de Actividades” (calendario del curso) y se incluirá dentro de la P.G.A. (Programación General Anual). Deberán matricularse (matrículas y preinscripciones) todos los alumnos/as que estén interesados en cursar estudios en la Escuela Municipal de Música de La Roda, tanto los alumnos/as matriculados en el curso académico anterior como los alumnos/as de Nuevo Acceso.

Los horarios de las clases colectivas: los días que se van a repartir los horarios de todos los cursos así como el día de comienzo de las clases se decidirá en el claustro de fin de curso en junio, acto seguido se publicará en la página web del centro.

6.2.2 REQUISITOS DE EDAD:

- Música Moderna: Alumnos/as de 7 años que cumplan los 8 años antes de finalizar el año natural en curso, los menores de 12 años es obligatorio que cursen Lenguaje Musical hasta 4º.
- Música Popular – Coro de Adultos: alumnos/as de 14 años que cumplan los 15 años antes de finalizar el año natural en curso, o de menor edad con el visto bueno del profesor
- Música Popular – Música Cofrade: Alumnos/as de 7 años que cumplan los 8 años antes de finalizar el año natural en curso, los menores de 12 años es obligatorio que cursen Lenguaje Musical hasta 4º.

6.2.3 DOCUMENTACIÓN:

El Alumnado debe presentar certificado de nacimiento, fotocopia del D.N.I. o similar.

- Para descuentos por “familia numerosa”: Documento donde se acredite “Familia numerosa”.
- Personas con algún tipo de discapacidad física o intelectual deben presentar un informe médico o similar que especifique el tipo de discapacidad y el grado para información del profesor/a.

6.2.4 TASAS Y FORMA DE PAGO:

- El importe de la matrícula será fijado por el Ayuntamiento de La Roda a través de una Ordenanza Municipal.
- El importe de las matrículas se abonará por medio de una autorización bancaria.
- El importe de la matrícula y/o cuotas de un alumno/a que se de alta o que cambie de instrumento una vez comenzado el curso, será proporcional al tiempo que quede para terminar el curso.

- NORMAS GENERALES DE MATRICULACIÓN.-

1. El alumnado perteneciente en curso anterior a la Escuela que no realicen la matrícula dentro de los plazos previstos, perderán todos los derechos sobre la misma.
2. Si fuera necesario se podrá habilitar un sistema de preinscripción y adjudicación de plazas por sorteo similar a la Sección de Música Clásica.
3. Para formalizar la Matrícula de las Preinscripciones que hayan obtenido plaza, se habilitarán unos días después del sorteo y de la adjudicación de plazas. Se podrá formalizar la matrícula en cualquiera de esos días. Si no se hiciese en los días estipulados, se perderá el derecho de matrícula y se pasará a una lista de espera.

6.2.5 ORDEN DE LA LISTA DE ESPERA AL FINALIZAR EL PERIODO DE MATRICULACIÓN ENTRE LOS NUEVOS ALUMNOS:

1. Se crea una lista por cada especialidad instrumental después del sorteo.
2. Alumnos/as que no formalizaron la Preinscripción/Matrícula, se crea una lista por orden según informen en secretaría.
3. Alumnos/as que han agotado el tiempo de permanencia de 6 años en el Nivel de Desarrollo-Agrupaciones.
4. Alumnos/as que quieren un segundo instrumento.

NOTA.- a los Alumnos/as de las listas de espera se les llamará por estricto orden.

7. PLAN DE ESTUDIOS

7.- PLAN DE ESTUDIOS

ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

NUESTRO PLAN DE ESTUDIOS ESTÁ ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PLAN GENERAL DE ESTUDIOS

El Plan General abarca (tres) secciones diferentes en organización y duración atendiendo a las necesidades especiales de cada uno.

- Sección de Música Clásica.-

- Musicoterapia: duración ilimitada.
- Música y Movimiento: 4 cursos.
- Nivel de Iniciación:
 - Formación básica –“niños”: 4 cursos.
 - Formación básica –“Música para Adultos”: 4 cursos.
- Nivel de Desarrollo:
 - De Profundización: 4 cursos.
 - De Agrupaciones: 6 cursos.
- Nivel de Refuerzo:
 - EEMM- Enseñanzas Elementales de Música – Enseñanza Oficial con certificado de estudios: 4 Cursos.
 - C.O.C. Curso Orientación Conservatorio

- Sección de Música Moderna.-

- Clase Individual: 6 cursos.
- Clase Colectiva: el tiempo de permanencia será a criterio del profesor responsable, quien determinará la selección del alumnado.
- Armonía Moderna: asignatura opcional, cursos 1º y 2º, duración 1 hora semanal, mínimo de 3 alumnos para formar el grupo.
- Fundamentos de la Música Moderna: asignatura opcional, 1 único curso, duración 1 hora semanal, mínimo de 3 alumnos para formar el grupo.

- Sección de Música Popular.-

- Clase Individual: 6 años.
- Clases Colectiva: duración ilimitada.

7.1.- SECCIÓN MÚSICA CLÁSICA.

- Musicoterapia.
- Música y Movimiento.
- Instrumento.
- Lenguaje Musical.
- Armonía.
- Actividades de conjunto (instrumentales y corales).

Esta sección está dividida en cuatro niveles: Música y Movimiento, Nivel de Iniciación, Nivel de Desarrollo (1º Profundización y 2º Agrupaciones) y Nivel de Refuerzo, de enseñanza musical teórica y práctica. Nos permiten organizar pedagógicamente los objetivos y contenidos por dificultades y edades, temporizar el sistema de clases según las necesidades de cada nivel, organizar los recursos metodológicos y didácticos y evaluar adecuadamente todo el proceso de aprendizaje del alumno.

MUSICOTERAPIA Y LENGUAJE MUSICAL DIVERSIDAD FUNCIONAL

- Lenguaje Musical Diversidad Funcional: Se conectan a través de la educación musical inclusiva y la musicoterapia, usando la música como herramienta para potenciar habilidades físicas, cognitivas, comunicativas y emocionales en personas con distintas capacidades, adaptando metodologías flexibles para estimular el desarrollo, la expresión no verbal y el bienestar general, transformando barreras en oportunidades de aprendizaje y expresión.
- Musicoterapia para Embarazadas: dirigida a mujeres embarazadas.
- Musicoterapia para personas mayores: dirigida a personas de más de 65 años o con algún tipo de demencia o no.
- Musicoterapia para bebés de 0 a 3 años.
- Musicoterapia: “Aprende Música jugando junto a tu hijo/a” para niños a partir de 7 años.
- Musicoterapia: “Curso de relajación para personas adultas”.

PERMANENCIA:

- a. La permanencia en Lenguaje Musical Diversidad Funcional será indefinida mientras el centro pueda ofertar la asignatura.
- b. La permanencia en “Musicoterapia para embarazadas” será los meses que dure el embarazo.
- c. La permanencia en el resto de cursos será indefinida mientras el centro pueda ofertar la asignatura y la demanda no sea superior al

número de plazas ofertadas. En el caso en el que la demanda sea superior a la oferta, el límite de permanencia será 3 años. Se realizará un sorteo para la adjudicación de plazas vacantes.

TIEMPO LECTIVO:

Lenguaje Musical Diversidad Funcional: Se impartirá una hora semanal con un máximo de 5 o 6 Alumnos/as. El alumnado se dividirá en grupos según el grado de su dependencia.

“Musicoterapia para bebés de 0 a 3 años”, “Aprende música jugando con tu hijo/a” y “Curso de relajación para personas adultas” se impartirán en sesiones de una hora semanal.

“Musicoterapia para embarazadas” y “Musicoterapia para personas mayores” Se impartirán en sesiones de una hora y media semanal.

Nota importante: los cursos de Musicoterapia serán aprobados por la Dirección del Centro para ser impartidos cuando el horario lectivo del profesorado lo permita. En el caso de que sea necesario aumentar el horario lectivo del profesorado para impartir los cursos, tendrá que cubrirse el cupo mínimo de alumnos por grupo que la Dirección del Centro estipule.

NIVELES:

a) MÚSICA Y MOVIMIENTO

ASIGNATURAS:

- Música y Movimiento:

Dirigido a:

- Alumnos/as con edades comprendidas entre los 3 y los 7 años (Música y Movimiento).

- 1º curso: 4 años; 2º curso: 5 años; 3º curso: 6 años; 4º curso: 7 años;

Nota: Los años estipulados para cada curso deben cumplirse antes del fin del año natural del comienzo del curso académico.

PERMANENCIA:

- Música y Movimiento.- 4 Cursos.

- 1º, 2º, 3º y 4º.

TIEMPO LECTIVO:

- Opción A: 1º, 2º, 3º y 4º de Música y Movimiento.- 1 h 30' semanales (1 día a la semana). Recomendable grupos de 12 alumnos/as (alumnado máximo.- 15).

- Opción B: 1º, 2º, 3º y 4º de Música y Movimiento.- 2 clases de 45' semanales

b) NIVEL DE INICIACIÓN**- Formación básica (niños):****PERMANENCIA:**

- 4 Cursos en el nivel.

ASIGNATURAS:

- Instrumento.- Opcional
- Lenguaje Musical:
 - Obligatorio hasta 4º para poder acceder a Nivel de Desarrollo "de Profundización".
 - Obligatorio hasta 4º y estudiar un instrumento y para poder acceder Nivel de Desarrollo "de Agrupaciones".
- Actividades de Conjunto:
 - Coro.- Opcional a partir de 3º de Lenguaje Musical.
 - Clase Colectiva.- Opcional. a partir de 1º de Lenguaje Musical.
 - Agrupación Musical - Opcional a partir de 3º de Lenguaje Musical

TIEMPO LECTIVO INSTRUMENTAL:

- 45 minutos a la semana por alumno-a.

TIEMPO LECTIVO DE LENGUAJE MUSICAL:

- A) 2 horas semanales.- 2 clases de 1 h., grupos de 15 alumnos/as máximo, recomendable 12 alumnos/as.
- Opción A: de 10 a 15 personas como máximo.- 2 h. semanales, 2 clases/semana.
- Opción B: de 6 a 9 personas.- 1 h. 30' o 1 h. 15', 1 clase/semana.
- Opción C: de 3 a 5 personas.- 1 h. semanal, 1 clase/semana.
* Si no hay un mínimo de 3 personas no se configura el grupo (se puede crear por criterios del profesor y autorización del Director y tiempo a determinar).

TIEMPO LECTIVO DE ACTIVIDADES DE CONJUNTO:

- a) Coro y Clase Colectiva: 1 h. semanal.
- b) Agrupación Musical: 1h. o 1 h. 30' semanales.
- Un alumno/a podrá repetir como máximo 2 cursos del Nivel. En consecuencia el tiempo de permanencia máximo será de 6 años, debiendo aprobar todas las asignaturas obligatorias del Nivel en el periodo máximo referido.

Los alumnos/as que se matriculen a partir de Enero, no les computará ese año como año de permanencia en el Nivel correspondiente.

- **Formación básica (Música para adultos):**

Dirigido a alumnos/as que tengan 14 o más años de edad. Este Plan debe favorecer la formación de “adultos” que por sus ocupaciones (trabajo, estudios, familia, etc.) no pueden asistir a clases en un horario normal. Para cumplir este cometido, como requisito, las clases tendrán un horario especial (tarde - noche).

PERMANENCIA:

- 4 años en el Plan.

ASIGNATURAS:

- Programa básico instrumental.- Opcional.- 4 Cursos
 - Lenguaje Musical.-
 - Primero de Lenguaje Musical.
 - Segundo de Lenguaje Musical.
 - Tercero de Lenguaje Musical.
 - Cuarto de Lenguaje Musical.

TIEMPO LECTIVO DE LENGUAJE MUSICAL:

- Grupos de 15 personas como máximo para Lenguaje Musical.
- 1h 15 minutos un día a la semana

TIEMPO LECTIVO INSTRUMENTAL:

- 45 minutos a la semana por alumno-a.

Un alumno/a podrá repetir como máximo 2 cursos del Nivel. En consecuencia el tiempo de permanencia máximo será de 6 años, debiendo aprobar todas las asignaturas obligatorias del Nivel en el periodo máximo referido.

El alumnado que se matricule a partir de Enero, no les computará ese año como año de permanencia en el Nivel correspondiente.

c) **NIVEL DE DESARROLLO– “DE PROFUNDIZACIÓN Y AGRUPACIONES”:**

Nivel de Desarrollo 1º (de Profundización):

Dirigido a alumnos/as que hayan aprobado el Nivel de Iniciación o que mediante una prueba demuestren tener un nivel de conocimientos similar al de este nivel.

Esta opción estará destinada a la profundización y perfeccionamiento del nivel del alumnado en todas las asignaturas teniendo

también como objetivo prioritario la formación de agrupaciones estables y la preparación posterior de las pruebas de acceso al Conservatorio.

PERMANENCIA:

- 4 cursos en el nivel.

ASIGNATURAS:

- Programa Instrumental.- Opcional.
- Formación Musical Complementaria.-
 - 1º Lenguaje Musical
 - 2º Lenguaje Musical
 - 1º Armonía
 - 2º Armonía
- Actividades de Conjunto.- Instrumental y Coral (opcionales).

TIEMPO LECTIVO INSTRUMENTAL:

- 45 minutos a la semana por alumno-a.

TIEMPO LECTIVO CLASES TEÓRICAS:

- Opción A: de 10 a 15 personas como máximo.- 2 h. semanales, 2 clases/semana.
 - Opción B: de 6 a 9 personas.- 1 h. 30' o 1 h. 15', 1 clase/semana.
 - Opción C: de 3 a 5 personas.- 1 h. semanal, 1 clase/semana.
- * Si no hay un mínimo de 3 personas no se configura el grupo. (se puede crear por criterios del profesor y autorización del Director y tiempo a determinar).

TIEMPO LECTIVO ACTIVIDADES DE CONJUNTO

- 1 hora semanal.- periodicidad una clase/semana. Se configurarán los grupos según el nivel del alumnado, Nº de alumnos/as a criterio del profesor/a.

Tipos de actividad de conjunto

- a) Agrupación Musical
- b) Clase Colectiva de Instrumento
- c) Coro

Si es posible, se creará un grupo específico de Agrupación Musical, Clase Colectiva y Coro para este Nivel de Profundización. Si por razones de horario o de que el número de alumnos no fuera suficiente para crear un grupo, el alumnado podrá asistir las Actividades de Conjunto de otro Nivel (Nivel de Refuerzo-Enseñanzas Elementales de Música, siempre y cuando el profesor dé el visto bueno. La Dirección del centro tendrá que autorizar la formación de actividades de conjunto “mixtas” (formadas por alumnado de

varios Niveles y edades siguiendo el criterio de priorizar siempre al alumnado de Nivel de Refuerzo-Enseñanzas Elementales de Música para cumplir de la manera más apropiada posible, las directrices que marca la normativa para estas enseñanzas.

Un alumno/a podrá repetir como máximo 2 cursos del Nivel. En consecuencia el tiempo de permanencia máximo será de 6 años, debiendo aprobar todas las asignaturas obligatorias del Nivel en el periodo máximo referido.

Nivel de Desarrollo 2º (de Agrupaciones):

Dirigido a alumnos/as que hayan aprobado 4º del Nivel de Iniciación o que mediante una prueba demuestren tener un nivel de conocimientos similar al del 4º Curso del Nivel de Iniciación.

Esta opción estará destinada a las agrupaciones Corales e Instrumentales. Se pretende así fomentar la participación en la música de conjunto y así seguir aprendiendo y disfrutando con la música.

PERMANENCIA:

6 años (no podrán superar los 6 años la permanencia de 1º de Profundización y 2º de Agrupaciones).

Permanencia ilimitada, excepto que:

1. Sea necesaria la plaza de instrumento y/o colectiva para otro alumno y se haya agotado el plazo de permanencia (6 años)
2. Que el aprovechamiento no sea el adecuado, según el informe que deberá presentar el profesor/a de instrumento al claustro general, donde se decidirá si el alumno/a puede continuar o no.

ASIGNATURAS:

- Clase de apoyo Instrumental.
- Clase de actividad de conjunto. Es aconsejable y conveniente en este nivel un tipo de actividad de conjunto. (Colectiva de Instrumento, Coro o Agrupación Musical)

TIEMPO LECTIVO:

- Clase de apoyo Instrumental: 45 minutos a la semana por alumno-a.
- Agrupaciones Instrumentales (Colectiva Instrumento y Agrupación Musical) y Coro: 1 hora semanal.- Periodicidad una clase/semana.

Se configurarán los grupos según el nivel del alumnado. Nº de alumnos/as a criterio del profesor/a.

Tipos de actividad de conjunto

- a) Agrupación Musical
- b) Clase Colectiva de Instrumento
- c) Coro

d) **NIVEL DE REFUERZO.-**

EEMM -Enseñanzas Elementales de Música - Enseñanza Oficial –
Reglada

Todo lo relativo a este nivel está regulado mediante normativa que estará en el centro disponible en papel y formato digital (pág. Web: <https://laroda.es/cultura/escuelademusica/>) para su consulta y correcta aplicación.

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE ASIGNATURAS POR CURSOS Y
CARGAS LECTIVAS SEMANALES

<u>1º Curso</u>	Horas Semana	<u>2º Curso</u>	Horas Semana	<u>3º Curso</u>	Horas Semana	<u>4º Curso</u>	Horas Semana
Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2
Instrumento	1	Instrumento	1	Instrumento	1	Instrumento	1
Práctica Grupal	1	Práctica Grupal	1	Práctica Grupal	1	Práctica Grupal	1
-	-	-	-	Coro	1	Coro	1
<u>TOTAL:</u>	4 h.	<u>TOTAL:</u>	4 h.	<u>TOTAL:</u>	5 h.	<u>TOTAL:</u>	5 h.

La relación numérica profesorado-alumnado para las diferentes asignaturas que configuran las enseñanzas elementales de Música será la siguiente:

1. Lenguaje Musical: mínima de 1/5 y máxima de 1/12.
2. Coro: mínima de 1/15 y máxima a concretar por el centro en función del alumnado matriculado y grupos creados.
3. Instrumento: 1/1.
4. Práctica Grupal:
 - a) Instrumental en primer y segundo curso: mínima 1/3 y máxima a concretar por el centro en función del tipo de agrupación.

- b) Vocal en primer y segundo curso: mínima de 1/15 y máxima a concretar por el centro en función del alumnado matriculado y grupos creados.
- c) En tercer y cuarto curso: a concretar por el centro en función del alumnado matriculado y tipo de agrupación.

C.O.C. (Curso de Orientación al Conservatorio):

Este curso está dirigido a aquellos alumnos/as que demuestren tener conocimientos y habilidades necesarias y que deseen presentarse a la prueba de acceso de un Conservatorio para las Enseñanzas Profesionales de Música.

No es necesaria una matrícula específica para el C.O.C. Es un curso en el que se asesora y orienta al alumno para una prueba de acceso. No es necesaria ni obligatoria la creación de un grupo específico para este alumnado, aunque sí que es aconsejable.

Los alumnos/as que cursen 4º curso de EEMM y deseen presentarse a la prueba de acceso al primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música en un Conservatorio, deberán comunicárselo a su Profesor-Tutor al principio de curso. El Profesor/Tutor coordinará la orientación junto al resto del equipo docente. El Profesor-Tutor informará al alumno/a si procede o no que prepare la prueba y de cual va ser el contenido debe preparar de cada materia.

Los alumnos/as que cursen cualquier curso del Nivel de Desarrollo - Profundización y deseen presentarse a la prueba de acceso un curso de las Enseñanzas Profesionales de Música en un Conservatorio, deberán comunicárselo a su Profesor-Tutor al principio de curso. El Profesor/Tutor coordinará la orientación junto al resto del equipo docente. El Profesor-Tutor informará al alumno/a si procede o no que prepare la prueba y de cual va ser el contenido debe preparar de cada materia.

PROMOCIÓN ENTRE NIVELES (Sección de Música Clásica):

La promoción de Música y Movimiento al Nivel de Iniciación será automática.

Para Promocionar del Nivel de Iniciación-Formación Básica y del Nivel de Refuerzo-EEMM al Nivel de Desarrollo será imprescindible tener aprobado 4º curso del Nivel de Iniciación y/o 4º curso del Nivel de Refuerzo-EEMM.

La promoción del Nivel de Iniciación-Formación Básica y del Nivel de Refuerzo-EEMM al Nivel de Desarrollo será automática.

Después de la adjudicación de las plazas, se creará una lista de espera para este alumnado para posibles vacantes.

El alumnado que no obtenga plaza en el Nivel de Desarrollo, podrá optar al año siguiente en igualdad de condiciones que los alumnos/as del curso académico corriente. Quedan sin plaza durante 1 año.

7.2.- SECCIÓN MÚSICA MODERNA.

Dirigido a alumnos/as de 7 años que cumplan los 8 años antes del 31 de Diciembre.

PERMANENCIA:

- Instrumento- Nivel único 6 años
- Nivel colectivo (Combos)- Nivel único
 - * La participación en la actividad de combos o agrupaciones musicales, así como la configuración de los distintos grupos, se realizará a criterio del profesor responsable, quien determinará la selección del alumnado atendiendo a distintos factores pedagógicos y organizativos, tales como el nivel académico o instrumental, la edad del alumnado, los gustos musicales, la disponibilidad horaria y el equilibrio musical del conjunto, entre otros aspectos que se consideren oportunos para el buen funcionamiento de la actividad.

ASIGNATURAS:

- Programa instrumental.
- Agrupación Instrumental (Combo).- optativa*.
El profesor elegirá a los alumnos interesados en esta materia para formar Combos de intereses afines y conocimientos similares.
- Formación Musical Complementaria:
 - Lenguaje Musical
 - Armonía Moderna
- Fundamentos de la Música Moderna

* Permanencia ilimitada en Combo, excepto:

Que el aprovechamiento no sea el adecuado, según el informe que deberá presentar el profesor/a de instrumento al claustro general, donde se decidirá si el alumno/a puede continuar o no.

La asistencia a esta clase de Combo depende de los criterios de nivel de los respectivos profesores/as.

Lenguaje Musical.- 4 cursos: Obligatorios en el Nivel Inicial para alumnos de 8 a 12 años.

TIEMPO LECTIVO:

- Clase de Instrumento.- 45 minutos a la semana por alumno-a
- Agrupación Instrumental (Combo).- 1 h.30' semanal por agrupación.
- Teoría Musical.- 1 h. semanal por grupo (máximo 15 personas).

Un alumno/a podrá repetir como máximo 2 cursos en el Nivel Inicial y 1 curso en el Nivel Avanzado.

El alumnado que se matricule a partir de Enero, no les computará ese año como año de permanencia en el Nivel correspondiente.

PROMOCIÓN ENTRE NIVELES (Sección de Música Moderna):

La promoción del Primer Nivel al Segundo Nivel será automática. Bastará con tener aprobado el curso anterior.

7.3.- SECCIÓN MÚSICA POPULAR

Dirigido a alumnos/as que cumplan los requisitos de edad de cada especialidad vocal o instrumental. Esta sección pretende favorecer el acercamiento a la música de carácter más popular mediante la práctica de conjunto y sin el requisito previo de tener conocimientos o aprender Lenguaje Musical.

PERMANENCIA:

- Ilimitado mientras permanezca el conjunto, nivel, cumpla los requisitos de edad y/o el criterio del profesor

ASIGNATURAS:

- Conjunto de Cornetas (dividido por bandas o niveles)
- Conjunto de Tambores (dividido por bandas o niveles)
- Coro de Adultos (a partir de los 14 años)
- Rondalla
- Instrumentos de púa: Laúd y Bandurria

Nota 1: En el caso que el profesor/a que imparta la especialidad, considere que es necesario el aprendizaje básico de Lenguaje Musical,

podrá impartirlo dentro de la clase o se facilitará un horario grupal de Lenguaje Musical al alumnado.

* Lenguaje Musical.- 4 cursos: Obligatorios para alumnos de 8 a 12 años.

TIEMPO LECTIVO:

- Como son clases de carácter colectivo tendrán una duración mínima de una hora semanal que podrá variar en función del número de alumnos y nivel del grupo según el criterio del profesorado con la autorización de la Dirección del Centro.

Los niveles y la configuración de los grupos serán determinados mediante una actualización anual de la programación de la asignatura por parte del profesorado y con la autorización del Director/a.

NOTA.- Mientras la ordenanza que regula el cobro las tasas de este servicio no especifique otra cosa, todas las asignaturas grupales de esta sección se consideran clases colectivas a efectos de cobro. Todas las asignaturas de especialidad instrumental que se impartan con carácter individual, serán consideradas como especialidad instrumental a efectos de cobro.

8. SISTEMAS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, CALIFICACIÓN Y ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES

8.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, CALIFICACIÓN Y ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES:

EVALUACIÓN.-

La evaluación del alumnado será continua, formativa y orientadora. Se valorará el trabajo semanal y el rendimiento en cada clase. Cada profesor/a es libre de realizar exámenes, controles de nivel, etc. para evaluar y orientar a sus alumnos/as a un objetivo con fecha concreta.

Se realizarán 3 evaluaciones durante el curso (1ª, 2ª y 3ª), siendo ésta última considerada también como Evaluación Final.

JUNTA DE EVALUACIÓN.-

Antes de la entrega de Boletines de cada Evaluación, el Claustro General de Profesores/as celebrará una Junta de Evaluación donde se procederá a calificar a cada alumno/a y hacer un seguimiento personalizado de la marcha de cada alumno/a, intentado solucionar cualquier problema de nivel y coordinación que pueda haber entre las asignaturas y la marcha del alumnado y el curso académico en general.

Los alumnos/as que no superen los objetivos marcados por el profesor/a al final del curso tendrán que repetirlo.

En la asignatura de Música y Movimiento y Lenguaje Musical Adaptado podrá optarse por otro sistema de calificación si así lo considera el profesor/a.

BOLETINES Y CALIFICACIONES.-

Con el fin de orientar a nuestros alumnos/as y a sus padres/madres del rendimiento académico, se entregarán unos boletines de calificación. En este boletín irá recogida la información sobre el rendimiento del alumnado en las diferentes asignaturas así como un informe de faltas de asistencia y otras observaciones de interés.

Las calificaciones se expresarán mediante una escala numérica de 0 a 10 sin decimales, considerándose positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.

PROMOCIÓN ENTRE CURSOS.-

El Claustro General de Profesores utilizará de manera conjunta uno de los sistemas de calificación aquí expuestos.

En las asignaturas teóricas de grupo, la promoción al siguiente curso se realizará solamente si la calificación final es Apto 5 (PA) o superior.

En la asignatura de instrumento los profesores/as establecerán los contenidos de cada Nivel basándose en una Programación Didáctica la especialidad instrumental para los Niveles de Iniciación y Profundización. Esta Programación de asignatura (de instrumento) estará dividida en 4 cursos. Cuando un alumno/a promocioe al Nivel de Profundización porque ha superado 4º curso de Lenguaje Musical del Nivel de Iniciación-Formación Básica, el profesor de instrumento informará al centro y al alumno/a el curso que ha alcanzado en la especialidad instrumental en el momento de la promoción.

Promoción entre cursos en las Enseñanzas Elementales de Música - Enseñanza Oficial – Reglada

Todo lo relativo a este nivel está regulado mediante normativa que estará en el centro disponible en papel y formato digital (página web del centro) para su consulta y correcta aplicación.

NOTA FINAL:

Este texto podrá ser modificado a propuesta del Claustro General de Profesores/as a la autoridad competente.

El Claustro General de Profesores declara su conformidad con el presente Proyecto Educativo

La Roda, 14 de abril de 2004

(Última actualización: Acta de Claustro de Profesores del día 25 de Marzo de 2026).